

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

## CERTIFICA

NOMBRE: SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCION S.A.S  
SIGLA: CONSTRUSOL S.A.S  
MATRICULA: 21-303822-12  
DOMICILIO: MEDELLIN  
NIT 811035675-4

## CERTIFICA

=====

Fecha de Renovación: Marzo 26 de 2015

=====

## CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 6 SUR 52 140 LOCAL 29  
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

## CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 1862, otorgada en la Notaría 7 de Medellín, en septiembre 13 de 2002, registrada en esta Cámara de Comercio, el 25 de septiembre de 2002, en el libro 9, bajo el número 9450, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCION LIMITADA  
cuya sigla sera: CONSTRUSOL LIMITADA

## CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No. 1414 del 7 de abril de 2009, de la Notaría 2a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 2 de junio de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 7171, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad se transforma de Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada y se denominará:

SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCION S.A.S con la sigla CONSTRUSOL S.A.S

Acta No. 013, del 28 de febrero de 2012, de la Asamblea de General de Accionistas.

Acta No.017 del 5 de noviembre de 2014, de la Asamblea de Accionistas.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta septiembre 30 de 2022.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto:

1. Comercialización, importación y distribución de productos químicos para la construcción y aplicación de los mismos.
2. El diseño, planeación, construcción y ejecución total o parcial de toda clase de obras civiles, obras públicas y/o privadas bajo cualquier sistema.
3. La contratación, subcontratación con el estado y sus entidades centralizadas y descentralizadas, sociedades de naturaleza privada, personas naturales o jurídicas, para la ejecución de cualquier obra civil, construcción de vivienda urbana o rural, edificaciones, bienes inmuebles en general o cualquier otro tipo de construcciones.
4. La participación en licitaciones y concursos públicos y privados o contrataciones directas o cualquier método de selección de contratistas.
5. La explotación minera a cielo abierto, por aluvión, cauce o por beta, la explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para la construcción.
6. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil.
7. La celebración de contratos de consultoría, obra, asistencia técnica, interventoría, concesión u otros con sociedades o personas naturales y con entidades estatales.
8. La adquisición de inmuebles o inversión en ellos para ejecutar por si o por medio de terceros, la construcción, urbanización, promoción, venta de lotes, o de conjuntos habitacionales, comerciales o industriales, que resulten de su edificación, quedando facultada la sociedad, para reservar para si, o para sus socios o las personas designadas por la sociedad, las áreas necesarias para destinar en arrendamiento o explotación comercial.
9. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para la extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, y en general todo lo relacionado con servicios públicos.

La sociedad en desarrollo de su objeto social podrá:



Celebrar contratos de fiducia mercantil, abrir establecimientos comerciales, sucursales o agencias en Colombia, y en el exterior, adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, o gravarlos, obtener y explotar concesiones, privilegios, marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal, hacer toda clase de operaciones con títulos valores, intervenir en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, sin que por ello se configure en intermediación financiera, celebrar contratos de cualquier clase que resulten útiles para el desarrollo del su objeto e invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente realizables, además podrá financiar, promover y/o constituir o formar parte en sociedades, con o sin el carácter de subordinadas, vincularse a sociedad o empresas ya constituídas de cualquier especie jurídica, aportar a tales sociedades todos o parte de sus bienes, absorberlas o fusionarse con ellas, adquirir sus acciones o derechos, realizar o prestar asesorías y en general, celebrar toda clase de actos y contratos, sean civiles, comerciales, o administrativos, o ya de carácter principal, accesorio, preparatorio, o complementario que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

## CERTIFICA

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: |                    | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL  |
|-----------------------------------|--------------------|---------------|----------------|
| AUTORIZADO                        | \$1.000.000.000,00 | 1.000         | \$1.000.000,00 |
| SUSCRITO                          | \$1.000.000.000,00 | 1.000         | \$1.000.000,00 |
| PAGADO                            | \$1.000.000.000,00 | 1.000         | \$1.000.000,00 |

## CERTIFICA

## REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La representación Legal de la sociedad estará a cargo de un Gerente, el cual tendrá un (1) Suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Sin embargo, para que los Suplentes del Gerente puedan llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato cuya cuantía sea o exceda de tres mil quinientos (3.500) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de la celebración del acto o el contrato, deberá contar con previa autorización de la Asamblea de Socios.

## CERTIFICA

## NOMBRAMIENTO:

| CARGO   | NOMBRE                     | IDENTIFICACION |
|---------|----------------------------|----------------|
| GERENTE | MARIA SOLEDAD VELASQUEZ Z. | 43.412.534     |
|         | DESIGNACION                |                |



Por Acta No. 9 del 17 de diciembre de 2008, de la Junta de Socios, reducida a Escritura Pública número 1414 del 7 de abril de 2009, de la Notaría 2a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 2 de junio de 2009, en el libro 9, bajo el número 7172

SUPLENTE DEL GERENTE

TITO JORGE SINTURA AREVALO  
DESIGNACION

79.341.779

Por Acta No. 9 del 17 de diciembre de 2008, de la Junta de Socios, reducida a Escritura Pública número 1414 del 7 de abril de 2009, de la Notaría 2a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 2 de junio de 2009, en el libro 9, bajo el número 7172

## CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son atribuciones del Gerente:

- A) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos las disposiciones de la Asamblea General.
- B) Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social sin limitación alguna en la suma. Los Suplentes del Gerente, celebrarán y ejecutarán aquellos que cuya cuantía no sea o no exceda de tres mil quinientos (3.500) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha, así como los que excedan de esta suma cuando hayan sido autorizados para ello previamente por la Asamblea de Accionistas.
- C) Nombrar y remover los empleados de la compañía cuyo nombramiento no corresponda a otro órgano social, y velar porque cumplan debidamente sus funciones.
- D) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, las cuentas, balances o inventarios generales de fin de ejercicio, además de un informe detallado o memoria sobre la marcha de la empresa.
- E) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios y delegarles las funciones que sean delegables.
- F) Convocar a la Asamblea General de Accionistas, a reuniones ordinarias o extraordinarias.
- G) Establecer sucursales, agencias o dependencias, dentro o fuera del país.

## CERTIFICA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

MARIA CECILIA ALVAREZ G.  
DESIGNACION

42.980.456

Por Acta No. 9 del 17 de diciembre de 2008, de la Junta de Socios, reducida a Escritura Pública número 1414 del 7 de abril de 2009, de la Notaría 2a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 2 de junio de

2009, en el libro 9, bajo el número 7189.

## CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 6 SUR 52 140 LOCAL29 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

## CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

catalina.echeverri@construsolmedellin.com

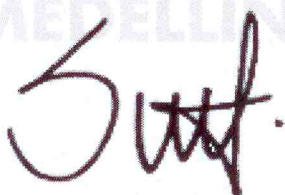
## CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Medellín, Abril 22 de 2015

Hora: 3:11 PM



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS